



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00111 -00
Decisión	Autoriza ingreso y requiere

Se incorpora al expediente digital el memorial que antecede mediante el cual la parte actora solicita el ingreso a la sede judicial del Despacho a fin de retirar los documentos que sirvieron como base de ejecución en el presente proceso.

En consecuencia y por ser procedente, se autoriza el ingreso al Juzgado a la abogada PAULA CRISTINA VERGARA TOBÓN con C.C. 32.242.589 y T. P. 156.124 del C. S. de la J. el día 17 de septiembre de 2021 en el horario de las nueve de la mañana (9:30 a.m.), advirtiendo que su asistencia al despacho no podrá exceder de treinta (30) minutos¹.

Además, se le advierte a la solicitante que ese día deberá allegar el arancel judicial original a fin de que este repose en el expediente del proceso, so pena de no acceder a la entrega de los documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

¹ La permanencia del usuario en las sedes judiciales se limitará al tiempo de duración de la audiencia, diligencia o a un máximo de treinta (30) minutos. Cada despacho, centros de servicios, oficinas de apoyo y dependencias administrativas de la Seccional Antioquia deberá indicar al servicio de vigilancia las personas que tienen citadas (C I R C U LA R CSJANTC21-51).

**Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51b4ee24863776d910d33e1808ca5a0f9c1d811d23037a7d8f72e2306b979dd7

Documento generado en 08/09/2021 10:31:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**